

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR EL CONTRATO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITE ORDINARIO, PARA EL SUMINISTRO ABIERTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS SERVICIOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE SANLUCAR DE BARRAMEDA (EMULISAN) S.A.

1.- OBJETO.

Es objeto del presente pliego, la definición de las condiciones técnicas que han de verificarse en el suministro de combustible (gasoil clase A y gasolina Súper), con destino a los vehículos que conforman el parque móvil utilizado por la Empresa Municipal de la Limpieza de Sanlúcar de Barrameda (EMULISAN) SAU.

2.- PRESUPUESTO.

El presupuesto máximo de licitación del contrato es de **ciento ochenta y un mil quinientos (181.500€) euros, de los que ciento cincuenta mil (150.000€) euros corresponden al precio del contrato y treinta un mil quinientos (31.500€) euros, al IVA.**

A los efectos de valoración de ofertas referente al combustible, se realizará tomando como base el precio público mostrado en cada una de las estaciones de servicio que oferten en el momento de la apertura de pliegos pudiéndose ofertar bien precio neto por cada uno de los productos durante la vigencia del contrato, bien por descuento sobre el precio público de cada uno de los productos

- ✓ Diesel normal.....€/litro..... %Dto/litro
- ✓ Gasolina normal....€/litro..... %Dto/litro

No podrá ser superado el límite de consignación arriba indicado, entendiéndose automáticamente rescindido el contrato sin derecho de la empresa adjudicataria a indemnización alguna, no quedando la sociedad en ningún momento a satisfacer las facturas que pudieran superar dicho límite.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) año a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato en documento privado, salvo agotamiento del crédito dispuesto en cuyo caso finalizará con antelación a dicha fecha.

4.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO.

La empresa licitadora deberá disponer de puntos de distribución que se ubiquen en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda y, al menos, una abierta las 24 horas, dadas las características específicas del servicio que presta la sociedad.

Las empresas que concurran a la licitación aportarán relación de la estación o estaciones de servicio donde puedan repostar los vehículos, indicando la denominación comercial y domicilio social.

En cuanto a los vehículos, se entiende por vehículos de la sociedad los vehículos, ya sean propios, o de renting, leasing o de cualquier otro título que dé lugar al uso de los mismo por parte de ésta. La sociedad comunicará a la empresa adjudicataria la relación de vehículos que pueden repostar en la estación, de acuerdo con el sistema de control y gestión acordado, así como mantenerla actualizada.

La empresa suministradora deberá cerciorarse de que el vehículo pertenece a la flota de la sociedad y de que el usuario está autorizado para efectuar el repostaje con cargo a la misma.

La empresa adjudicataria expedirá una tarjeta, a los únicos efectos de control del suministro combustible, por cada uno de los vehículos de la sociedad. Dichas tarjetas serán de propiedad de la empresa adjudicataria y adscritas a cada vehículo y cuyo coste será a cargo de la misma. Todas las tarjetas quedaran bajo la custodia de la empresa adjudicataria y en la estación de servicio que se determine de tener más de un punto de suministro. En estas tarjetas deberán constar, al menos, los siguientes datos: nombre de la sociedad, matrícula del vehículo tipo de combustible. Emulisan, S.A. deberá comunicar a la empresa adjudicataria las solicitudes de nuevas tarjetas por alta de vehículos y en su caso, las bajas en el suministro por baja del vehículo o pérdida/sustracción de la tarjeta.

5.- GESTION DE SUMINISTRO Y FACTURACIÓN.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar a la sociedad toda la información precisa que posibilite un control absoluto de cada uno de los repostajes de los vehículos.

Esta información se detallará en resúmenes quincenales o mensuales, coincidentes con la facturación, que detallarán los repostajes de cada vehículo de forma sencilla y completa que permita verificar, al menos, la fecha, lugar, tipo de combustible, litros e importe del suministro, así como el descuento efectuado.

La empresa adjudicataria deberá, en el momento del repostaje, comprobar que la matrícula del vehículo a repostar coincide con la consignada en la tarjeta, de forma fiable.

La estación de servicio entregará, obligatoriamente, un ticket de repostado al conductor del vehículo en el que consten los datos identificativos de cada suministro y que, como mínimo, serán los siguientes: identificación de la tarjeta, fecha y hora de suministro, tipo de combustible, litros suministrados e importe de los mismos.

La facturación del suministro de combustible se efectuará de la siguiente forma:

- Se emitirá factura mensual en la que se determine la información individualizada por matrícula de vehículo, reflejando la estación de servicio, fecha del suministro, litros y tipo de combustible, importe en euros y con la posibilidad de que figuren los kilómetros en el momento de repostar, hora del repostaje, así como la inclusión del descuento ofertado.
- El adjudicatario a solicitud de la sociedad, remitirá con la periodicidad que se convenga y en tiempo real (vía internet, telemática, etc.) a Emulisan, S.A., a través de personas que se designen, documentación en la que se indiquen los suministros realizados, como mínimo en soporte informático, hoja de cálculo, base de datos o papel impreso.

Sanlúcar de Barrameda, a 3 de septiembre de 2018.

EL ENCARGADO GENERAL

Fdo.: Francisco Ávila Rodríguez.